

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en conocimiento público que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de bacheo con aglomerado en frío del firme de las carreteras y caminos provinciales siguientes: Carretera de la general de La Coruña por Hoyo de Manzanares a Colmenar Viejo; camino de La Granja a Cerceda; camino de la Estación de Villalba a Galapágar; carretera de la general de La Coruña a Galapágar; camino de Collado Villalba por Alpedrete a Mataespeza; camino de San Lorenzo del Escorial a la Estación de Robledo de Chavela; camino de la Silla de Felipe II y camino de El Escorial a la de Guadarrama y camino de Hoyo de Manzanares a Casas de Navas del Rey.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (O.—30.198)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reforma de la planta primera en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, ejecutadas por el contratista don Manuel San Román Vicente, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 11 de junio de 1956.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra. (O.—30.199)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL FORMACION PROFESIONAL

Se convoca nuevo concurso-subasta para la adjudicación de las obras de deco-

ración del hall de recepción de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», dependiente de dicha Obra, en Madrid.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (457.849,99), y la fianza provisional, al 2 por 100, nueve mil ciento cincuenta y siete pesetas (9.157).

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Casa Sindical (paseo del Prado, 18), Jefatura Nacional de la Obra Sindical Formación Profesional (planta segunda) y la de Hogar (planta 16), todos los días laborables, de nueve y media a las trece horas, debiendo presentarse las proposiciones en la primera, durante veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de los pliegos se efectuará en expresada Obra Sindical Formación Profesional a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en el que se cierra el plazo de admisión.

Madrid, 5 de junio de 1956.—El Jefe Nacional, Ramón Ferreiro.

(G. C.—2.957) (O.—30.204)

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEMORILLO

A las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos también veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la apertura de las proposiciones presentadas para la adjudicación de parcelas para edificar al sitio «Eras cerradas de San Juan», bajo el tipo de subasta siguiente:

Las parcelas núms. 7, 9, 11, 13 y 15 el tipo de subasta será el de 10 pesetas metro cuadrado de terreno; las núms. 6, 8, 10, 12 y 14, a ocho pesetas metro cuadrado de terreno; las núms. 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30, a ocho pesetas metro cuadrado de terreno, y las núms. 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28, a seis pesetas también metro cuadrado de terreno.

La cabida de las parcelas es de 900 metros cuadrados cada una.

La garantía provisional será el 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, el 20 por 100 del valor de la adjudicación.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el primer día hábil a la publicación de este anuncio en dicho BOLETIN hasta el día anterior hábil de su apertura.

Si quedara alguna parcela por adjudicar, se admitirían nuevas proposicio-

nes durante veinte días hábiles siguientes al de la primera subasta.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón del Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo.

Valdemorillo, 1.º de junio de 1956.—El Alcalde, Juan Segovia.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio y del pliego de condiciones para la subasta de parcelas para edificar al sitio «Eras cerradas de San Juan», en este término, conforme en todo con las condiciones fijadas, solicita la adjudicación de la parcela o parcelas números ....., y ofrece ..... pesetas por metro cuadrado de terreno de las mismas.

Valdemorillo, ..... de ..... de 1956.

(Firma.)

(G. C.—2.872) (O.—30.138)

### ARANJUEZ

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 12 de los corrientes, acuerda, por unanimidad, la aprobación del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la calle de José Antonio, entre Generalísimo y Rey, por un importe de ejecución material de 37.769 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones.

Aranjuez, 19 de mayo de 1956.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—2.822) (O.—30.146)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

A partir de las once del día 15 de junio, y de media en media hora, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas para aprovechamiento de pastos de los cinco Tranzones de la finca municipal «Soto del Tamarizo», y por el tiempo que media entre el día 20 de junio del año en curso y el 31 de enero de 1957, ambos inclusive.

En estas subastas regirán los siguientes tipos de tasación:

Para el primer Tranzón, 3.000 pesetas.

Para el segundo Tranzón, 3.500 pesetas.

Para el tercer Tranzón, 6.000 pesetas.

Para el cuarto Tranzón, 700 pesetas.

Para el quinto Tranzón, 1.200 pesetas.

Para la espadaña, 2.000 pesetas.

A las proposiciones se acompañará resguardo de estar constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, y el rematante prestará fianza de-

finitiva por importe del 6 por 100 de la adjudicación.

El pago del remate se efectuará en dos plazos iguales: el primero, antes del día 15 de julio, y del 15 de octubre del año actual, el segundo.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría municipal hasta las diez horas del día 14 de junio, y habrán de estar redactados con sujeción al modelo que sigue:

Don ....., de ..... años de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., en nombre propio, y declarando que le son conocidas las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día ....., por el que rige la subasta para aprovechamiento de los pastos (o espadaña, en su caso) del ..... Tranzón de la finca municipal «Soto del Tamarizo», por el tiempo que media entre los días 20 de junio del presente año y 31 de enero de 1957, ambos inclusive, las acepta íntegramente, se compromete a su más exacto cumplimiento, y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

Acompaña resguardo de haber constituido el depósito provisional y la declaración jurada que dispone el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma.)

Si alguna de las primeras subastas quedare desierta, por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, y a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio, el día en que se cuenten veinte hábiles, a partir del 16 de junio.

El pliego de condiciones podrá ser examinado, por quien lo desee, en las oficinas municipales, hasta media hora antes de comenzar la primera de las subastas.

San Martín de la Vega, 26 de mayo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.823) (O.—30.147)

### CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber: Que formados los pliegos de condiciones para la subasta en la que se adjudica el derecho a explotar en los festejos dos corridas de novillos-toros, sin picadores, los días 14 y 15 de agosto, quedan expuestos al público durante ocho días, al objeto de oír reclamaciones que pudieran presentarse, y resultas que sean, tendrá lugar dicho acto el día 27 próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial.

El Ayuntamiento ofrece la subvención de 30.000 pesetas, y es obligación del adjudicatario admitir los novillos que el Ayuntamiento adquiera previamente por el precio de coste de los mismos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de-

las Corporaciones Locales, desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de los mismos.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, o cosa parecida, se celebrará la segunda a los ocho días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, a 1 de junio de 1956.—El Alcalde, en funciones, Francisco Díaz.

(G. C.—2.844) (O.—30.157)

#### OTERUELO DEL VALLE

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Oteruelo del Valle, 26 de mayo de 1956.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—2.840) (O.—30.156)

#### GETAFE

Durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las once a las trece, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en el concurso para la compra de un grupo electro-bomba para la elevación de las aguas del tercer pozo de abastecimiento a esta población. La apertura de plicas se celebrará al siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, a las doce horas.

No existe tipo de licitación, pero en las proposiciones, además de la marca o modelo y características del grupo, consignarán los concursantes el precio, así como también las sugerencias que estimen oportunas.

La garantía provisional será de 250 pesetas, y la definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Getafe, 30 de mayo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.846) (O.—30.158)

#### COLLADO MEDIANO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento, por extracción de berceos del monte núm. 35, conocido por «Monte Redondo», con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las once de su mañana.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado subasta para el aprovechamiento, mediante extracción de berceos del monte conocido por «El Castillo», a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Collado Mediano, 30 de mayo de 1956. El Alcalde, Jesús Martín.

(G. C.—2.847) (O.—30.159)

#### ALCALA DE HENARES

Aprobado provisionalmente expediente número 3, por Suplementos de crédito, y por un total importe de 59.750 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Alcalá de Henares, 4 de junio de 1956. El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—2.880) (O.—30.165)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura núm. 6, en virtud de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Gijón, a instancia de Mariano Pastora Pérez, contra Ignacio González González, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes trabados al demandado Ignacio González González, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 6 del próximo mes de julio, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente, para su publicación y remisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los

#### Bienes que se subastan

Un comedor, compuesto de: mesa, dos aparadores y seis sillas, tapizadas en terciopelo azul; un cuadro de la Santa Cena; una lámpara de cristal y bronce de cinco brazos y luz central, y una nevera de chapa, esmaltada en blanco, marca «Artica», 6.000 pesetas. Total, 6.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1956. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—12.553)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, a demanda formulada por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en la representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que actúa en concepto de pobre, contra don Diego Casanova Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de pesetas, se ha admitido dicha demanda, mandándose sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se ha conferido traslado al don Diego Casanova, señalándole el término de nueve días para que comparezca, personándose en los autos, y si compareciere, se llevará a efecto lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al citado señor Casanova expido la presente, que se insertará, por su desconocido domicilio, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.304)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Lorenzo Ortiz Ortiz, para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, una máquina de escribir, marca «Urania»; cuya celebración tendrá lugar en la Sala au-

diencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

#### Segundo

Que la máquina que se subasta se encuentra depositada en el domicilio del apremiado, calle de los Artistas, número uno.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(C.—12.555)

### JUZGADO NUMERO 3

#### CÉDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos incidentales a instancia de don Angel Macazaga Alberdi, con don Arturo Sirecigni Rosiñol y don Manuel Sánchez Alvarez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los cuales se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Pinillos.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto, dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte, en la representación con que comparece de don Angel Macazaga Alberdi, al Procurador don Carlos Salas y Sánchez-Campomanes, con quien se entienden las sucesivas diligencias. Y dando curso a la demanda que se formula, que se admite y sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, se confiere traslado de la misma a los demandados don Arturo Sirecigni Rosiñol y don Manuel Sánchez Alvarez, a quienes se emplazará, con entrega de las copias simples presentadas de dicha demanda y documentos, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y la contesten.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término expresados a don Arturo Sirecigni Rosiñol, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.302)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos por don Gumersindo García (S. A.), contra don Salvador Chacón, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, y por separado, de los siguientes:

1.º Un taladro marca «E. E.», a transmisión, con motor acoplado; un esmeril, marca «T. L.», con motor acoplado; una máquina de soldadura eléc-

trica; una máquina punzón; una máquina cizalla o guillotina, y un ventilador eléctrico para fragua.

Tasado todo ello en la cantidad de trece mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas.

2.º Los derechos de traspaso que al demandado corresponden por el arrendamiento de nave y patio de la casa número trece de la calle de San Germán, de esta capital, donde tiene instalado un taller dedicado a la construcción de camas y somiers.

Tasados dichos derechos de traspaso en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta para cada uno los lotes será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Por último, y en cuanto a los derechos de traspaso que se subastan por separado, que el rematante deberá asumir las obligaciones que le correspondan, conforme a la ley Especial de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.306)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Angel Deleito, en nombre de la Compañía General Española de Seguros, contra don Pablo Cantó Iniesta, domiciliado en el paseo del Prado, número veintiséis, en los que, como propios del deudor, fueron embargados los siguientes bienes:

Una grúa, marca «Derrich», de cinco toneladas, con plataforma de hierro, con ruedas y pluma de madera, eléctrica, sin motor.

Una hormigonera, marca «Cipsa», eléctrica, sin motor, con bombo de medio metro cúbico, aproximadamente.

Una máquina para fabricar tubos de cemento, eléctrica, a transmisión, sin motor, de las llamadas a pisón.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los expresados bienes, habiéndose señalado a tal fin para la celebración del acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta del actual, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta celebrada y declarada desierta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y consignándose el resto del precio que se pueda ofrecer en el remate a los tres días de aprobado éste, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—5.301)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Puig, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Juan Bárcena Pérez, sobre pago de ciento setenta mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de doscientas cinco mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, la finca embargada, siguiente:

«En Santa Cruz de Besana, sitio de la Sierra, consistente en un terreno de seis carros, o diez áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, carretera de la estación de Besana; Sur y Oeste, resto de la finca de don Juan Bárcena Pérez, y Este, carretera. Y sobre el mismo un edificio de nueva construcción, que consta de planta baja y dos plantas, cada una divididas en dos viviendas de segunda categoría, tipo C. Su construcción es de mampostería ordinaria, muros de fábrica de ladrillo, forjados cerámica armado, pavimentos de baldosín hidráulico, forjados, cubierta de forjado, cerámica y teja curva, instalaciones de luz y cuarto de aseo. Mide dieciocho metros de frente por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sea ciento cincuenta y tres metros de superficie, y se halla inscrito al libro sesenta y tres de Besana, folio ciento tres, finca número seis mil cuatrocientos sesenta y nueve.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres del próximo mes de septiembre, a las once horas; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.305)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia núm. 14, de esta capital, promovidos a nombre de don Norberto Vidal Argüellos y otros, contra el Banco Hispano Americano y la Sociedad «Textil Castellana» (S. A.), sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 24 de mayo de 1956.—El señor don Emilio Aguado

González, Juez de primera instancia número 14, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandantes, don Norberto Vidal Argüellos, mayor de edad, casado, vigilante; don José López Gómez, mayor de edad, casado, medidor textil; doña Dolores Fernández López, mayor de edad, soltera, tejedora; doña Isabel Ventero Arroyo, mayor de edad, soltera, tejedora; doña Consuelo Diáñez Pérez, mayor de edad, soltera, tejedora textil; doña Carmen García Calderón, mayor de edad, soltera, tejedora; doña Elvira Fernández Solana; doña Josefa Serrano González, mayor de edad, soltera, tejedora textil; doña Clara de Diego Arribas, mayor de edad, soltera, tejedora; doña Agustina Romero Cejudo, mayor de edad, soltera, anudadora textil; doña Fernanda Pompa Vara, mayor de edad, asistida de su padre don Félix Pompa Serrano, mayor de edad, casado; don Gregorio Cortés Marcos, mayor de edad, soltero, ayudante de contramaestre; doña Pilar Tejerino Candil, mayor de edad, soltera, unidora textil; don Francisco Rín Batlles, mayor de edad, casado, técnico textil; don Clodoaldo Lorenzo Conde, mayor de edad, casado, medidor textil; doña Vicenta Peña Plaza, asistida de su padre don Ricardo Peña Fresno, mayor de edad, casado, ferroviario; doña Luisa Gesta Valiente, representada por su padre don Manuel Gesta García, mayor de edad, casado, panadero; doña Eloisa Flores Notario, mayor de edad, soltera, tejedora; doña Julia Jadraque Díaz, menor de edad, representada por su padre don Julio Jadraque Sopena, mayor de edad, casado, portero y de esta vecindad; doña Emilia Zapatero Cuéllar, mayor de edad, viuda, encarretadora del gremio textil; doña Angeles Serrano González, mayor de edad, soltera, encarretadora textil; doña María Luz Vega Puente, mayor de edad, soltera, rodetera textil; doña Julia Lázaro Fernández, mayor de edad, viuda, encargada de limpieza; doña Luisa Arellano Romojaro, mayor de edad, representada por su padre don Tomás Arellano Gómez, mayor de edad, casado, albañil; doña Joaquina Enriquez García, mayor de edad, rodetera textil; doña María Sánchez Gómez, mayor de edad, soltera, tejedora; don Miguel Gallego Torreadrado, mayor de edad, casado, contramaestre textil; doña Isabel y doña Margarita de la Cruz Oliva, ambas menores de edad, representadas por su madre doña Julia Oliva Merino, mayor de edad, viuda, sin profesión; doña Trinidad Hernández Escribano, mayor de edad, soltera, rodetera textil; doña Francisca y doña Concepción Muñoz Serrador, ambas menores de edad, representadas por su padre don Francisco Muñoz Cuevas, mayor de edad, casado, mozo de equipajes; don Manuel Quiles Zanacada, menor de edad, representado por su padre don Antonio Quiles Nogales, mayor de edad, casado, ferroviario; don Manuel Vidal Serra, mayor de edad, soltero, mecánico; doña Angeles García Béjar, menor de edad, representada por su padre don Sebastián García Fernández; doña María Teresa García Marcos, mayor de edad, soltera, tejedora textil y de esta vecindad; doña Genevieve Campos Molina, mayor de edad, soltera, tejedora; don Miguel Díaz Cervera, mayor de edad, soltero, mecánico textil; doña María Quirós Rosado, menor de edad, representada por su padre don Agapito Quirós Pascual, mayor de edad, casado, jornalero; doña Julia Castrejón Lázaro, menor de edad, representada por su madre doña Julia Lázaro Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores; don Anselmo de Julián Martínez, mayor de edad, soltero, empleado; don Carlos del Olmo Pérez, menor de edad, representado por su padre don Mariano del Olmo Llava, mayor de edad, casado, vendedor, y doña María Jambriño Menchero, mayor de edad, asistida de su esposo don Angel Biñolo Martín, mecánico; todos ellos de esta vecindad, productores de la Sociedad Textil Castellana (S. A.), representados en concepto de pobres por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y defendidos por el Letrado don Víctor Gar-

cia Ulibarri; y de otra parte, como demandados, el Banco Hispano Americano (S. A.), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño y defendida por el Letrado don Rafael Marín Lázaro, y la Sociedad Textil Castellana (Sociedad Anónima), domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho al cobro de ciento veintitrés mil setecientos treinta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos, y pago de costas; y

## Fallo

Que declarando procedente la demanda de tercería interpuesta con motivo del juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Hispano Americano contra la Sociedad Textil Castellana (S. A.), debo declarar y declaro de mejor derecho el crédito laboral de los actores reseñado en el hecho primero de aquélla y que importa la cantidad de ciento veintitrés mil setecientos treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos, y, por tanto, preferente, a los efectos legales oportunos, sobre el crédito reclamado en el juicio ejecutivo de que dimana esta tercería, debiendo los demandados estar y pasar por esta declaración; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en estrados por la rebeldía de la Sociedad Textil Castellana (S. A.), se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(C.—12.551)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción núm. 21, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario 153, de 1947, seguido contra Gregorio Presa López, por delito de falsedad, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes muebles, embargados a dicho procesado:

Una mesa despacho con siete cajones. Una librería de madera corriente, dos cuerpos y seis entrepaños. Un reloj de calamina. Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas. Una mesa de centro. El tresillo forrado de tela con flores. Una mesa de máquina de escribir. Una lámpara de tres brazos. Una escribanía de plata, al parecer, con dos tinteros. Un comedor, compuesto de mesa ovalada, seis sillas de caoba forradas en terciopelo verde, un aparador o trinchero. Una lámpara con cuatro luces y dos sillones pequeños sin brazos. Un reloj de pie. Un aparato de radio, marca «Emerson», de cinco lámparas. Tres armarios roperos (uno con dos lunas y los demás sin luna). Dos mesillas de noche. Un recibidor con un perchero. Dos sillones, una mesa y una lámpara con tres luces. Una máquina de escribir, portátil, marca «Remington», núm. 7.017. Un buró coqueta con luna biselada y dos cajoncitos en la parte superior. Una consola pintada de negro con piedra de mármol blanco. Una mesa camilla corriente vestida de tela azul. Una mesita de centro. Una librería de niño. Una mesa corriente. Un sillón de despacho.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, de esta capital, el día 4 de julio próximo, a las once horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de 12.500 pesetas, tipo de tasación, y previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes en cuestión en el domicilio de Gregorio Presa López, calle de Diego de León, número 35, piso cuarto letra B, y la máquina de escribir, en el local de este Juzgado,

donde se hallan depositados, respectivamente.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 1956. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—4.030)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número cuatrocientos veintiocho, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, en concepto de apoderado de doña María Martín Sobrado, contra don Manuel Castellanos Martínez, vecino de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), representado en autos por el Letrado don Cesáreo Pérez Abascal, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en:

«Una tercera parte indivisa de una casa sita en la calle Chacón, número diez triplicado, del término de Corral de Almaguer, provincia de Toledo, compuesta de corral, patio, comedor, cocina, portal, cuadra pajar gorrinera y pozo por bajo, y tres cámaras por alto, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Teresa Castellanos; izquierda, de Gloria Tapia, y espalda, de herederos de Urbano Díaz.»

Que dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinte mil ochocientos quince pesetas, que sirve de tipo a la presente subasta.

Se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta que será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta, que se llevará a efecto doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, y en el comarcal de Corral de Almaguer, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.303)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número veinticinco de orden, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Luciano de la Mano Metola, contra los desconocidos herederos de doña Teodora Paradinas Martín, y otros, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia dictada por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

## ENCABEZAMIENTO

## Sentencia

En Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Luciano de la Mano Metola, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, calle de Rufino Blanco, número nueve, defendido por el Letrado don Rafael Gómez de la Granja, contra los desconocidos herederos de doña Teodora Paradinas Martín; don Francisco del Río Fernández, de veintinueve años, casado, albañil y con domicilio en Pedro Heredia, número nueve, y contra doña María Fernández del Pino, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, sus labores y con el mismo domicilio, sobre resolución del contrato de arrendamiento de fecha primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres, suscrito por la fallecida doña Teodora Paradinas Martín, referente a la casa sita en el solar de la calle de Nueva del Este, número cinco, hoy Pedro Heredia, sin número, y desalojo de ella, con costas. Cuantía de este asunto: quinientas cuarenta pesetas; y

## PARTE DISPOSITIVA

## Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Julio Padrón Atienza, como Procurador apoderado de don Luciano de la Mano Metola, contra los desconocidos herederos de doña Teodora Paradinas Martín, contra don Francisco del Río Fernández y doña María Fernández del Pino, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha primero de junio de mil novecientos treinta y cuatro, suscrito por la fallecida doña Teodora Paradinas Martín, con referencia a la casa sita en el solar de la calle Nueva del Este, número cinco, hoy Pedro Heredia, sin número, y en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que, una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de seis meses, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicha casa, pues de no verificarlo se procederá a su lanzamiento; y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

## Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos herederos de doña Teodora Paradinas Martín, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.298)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de don Ramón Sánchez Domingo, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra don José Sacristán Díaz y otros, por providencia de esta fecha ha acordado se requiera a las personas que tengan la condición de parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de don Agustín León Roldán, a fin de que dentro del término de seis meses dejen libre y a disposición de su dueño el piso principal, hoy primero exterior derecha número dos de la casa señalada en la actualidad con el número

tres, antes con el número cinco, de la calle de Velarde, de esta capital, pues caso contrario serán lanzados del mismo y a su costa.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a las personas que tengan la condición de parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de don Agustín León Roldán, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.287)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas número 769, de 1955, contra José López Marín, por hurto, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1956.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Manuel Caballero Ariguita, de treinta y tres años, soltero, dependiente de comercio y vecino de esta capital, domiciliado en la calle de la Paz, núm. 6, portería, contra José López Marín, de diecinueve años, soltero, sin profesión ni domicilio conocido y vecino de esta capital, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos José López Marín, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Haciéndole entrega definitiva al denunciante perjudicado Manuel Caballero Ariguita de las dos americanas y el pantalón de su propiedad que en su poder obran en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se librará edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchis (rubricado).

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1956.

(G. C.—2.179) (B.—2.331)

## JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido al núm. 116, de 1956, por hurto, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Vicente Carrero Asenjo, Inspector Jefe de la Brigada de Investigación Criminal de la Dirección General de Seguridad, y como denunciado, José Díaz Hertas, de diecisiete años de edad, soltero, dependiente, de esta vecindad, en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto.—Vistos los preceptos citados, artículos 60 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado José Díaz Huertas a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio, con entrega de los objetos recuperados a la persona o personas que acrediten la propiedad de los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, se inserta la presente cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, a 4 de mayo de 1956.  
(G. C.—2.283) (B.—2.431)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 136, de 1956, por daños a Werner Hartung, y contra Vicente Nebot Villagrasa se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante Werner Hartung, y como denunciado Vicente Nebot Villagrasa, de las circunstancias personales que constan en autos por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Vicente Nebot Villagrasa, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 30 de abril de 1956. Doy fe.—A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma al denunciante, de ignorado paradero, Werner Hertung, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de abril de 1956.

(G. C.—2.285) (B.—2.433)

## COLMENAR VIEJO

En el juicio verbal de faltas tramitado bajo el núm. 127 de orden, de 1955, entre partes, y por el hecho que después se dirá, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 31 de marzo de 1956.—Vistos por el señor Juez comarcal sustituto de la misma, don Mariano Almendáriz Criado, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, Demetrio Cubero Domínguez, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Victoriano y de Leonisa, natural de Villafrechós (Valladolid), de estado casado, de profesión Agente de Seguros, hoy de ignorado domicilio y paradero, y Jesús Pajares Valdivielso, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Eduardo y Petra, natural de Montealegre de Campos (Valladolid), de estado casado, militar retirado, y domiciliado en Valladolid, cuyas circunstancias ya constan, por supuesta estafa a don Francisco Jiménez Jiménez Olivares, de cuarenta y seis años, casado, matarife, vecino de San Sebastián de los Reyes (Madrid); los denunciados, con instrucción y sin antecedentes,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Demetrio Cubero Domínguez y Jesús Pajares Valdivielso, como autores responsables de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587, núm. 3.º, del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales e indemnización al perjudicado don Francisco Jiménez Olivares; todo ello por mitad e iguales partes, en la cantidad de 500 pesetas, siendo solidariamente responsables entre sí por sus cuotas y subsidiariamente por la correspondiente al otro responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Almendáriz Criado. (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de su notificación al denunciado Demetrio Cubero Domínguez, por ignorado paradero y domicilio del mismo, expido la presente en Colmenar Viejo, a 3 de abril de 1956.

(G. C.—2.061) (B.—2.207)

En el juicio verbal de faltas tramitado bajo el núm. 128 de orden, de 1955, entre las partes, y por el hecho que después se dirá, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 31 de marzo de 1956.—Vistos por el señor Juez comarcal sustituto don Mariano Almendáriz Criado, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, Demetrio Cubero Domínguez, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Victoriano y de Leonisa, natural de Villafrechós (Valladolid), de estado casado, de profesión Agente de Seguros, hoy en ignorado domicilio y paradero, y Jesús Pajares Valdivielso, de cuarenta y siete años, hijo de Eduardo y de Petra, natural de Montealegre de Campos (Valladolid), de estado casado, militar retirado, y domiciliado en Valladolid, ambos con instrucción y sin antecedentes penales, cuyas circunstancias ya constan, por supuesta estafa a don Maximino Rodríguez Domínguez, de cuarenta y dos años, casado, zapatero, domiciliado en Fuencarral; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Demetrio Cubero Domínguez y Jesús Pajares Valdivielso, como autores responsables de una falta de estafa, prevista y penada en el art. 587, número 3.º, del vigente Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales e indemnización al perjudicado, don Maximino Rodríguez Domínguez, en la cantidad de 350 pesetas; todo ello por mitad e iguales partes, siendo solidariamente responsables entre sí por sus cuotas y subsidiariamente por la correspondiente al otro responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Almendáriz Criado. (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al denunciado Demetrio Cubero Domínguez, por su ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Colmenar Viejo, a 3 de abril de 1956.  
(G. C.—2.060) (B.—2.190)

## CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 451, de 1955, por infracción a la ley de Caza, seguido en este Juzgado contra José Gerardo Reguero de la Cruz, de cincuenta y seis años, casado, jornalero, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barajas, taberna conocida por «Casa Noguera», y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia en 28 de abril corriente, que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones José Gerardo Reguero de la Cruz, como autor responsable de la falta origen de las mismas, al pago de 50 pesetas de multa y costas de este procedimiento.—Una vez firme de derecho esta resolución, hágase expresa anotación de la misma en el Libro de Penados por Faltas contra la Propiedad de este Juzgado, en el Registro Central de Penados y Rebeldes y en el Juzgado de naturaleza de dicho penado, conforme determina la Orden de 30 de diciembre de 1947.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Gerardo Reguero de la Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas, a 28 de abril de 1956.

(G. C.—2.329) (B.—2.483)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02